

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

*Carrera 23 No. 19 – 00 Palacio de Justicia, Oficina 505, 521 y 522
Teléfono 7290317 – Fax 7226494, 7226498
juzgadotercerofamiliapasto@gmail.com*

San Juan de Pasto, 24 de octubre de dos mil dieciséis 2016

Oficio J3FC No. 1745

Señores

Integrantes

LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 238 DE 2012

Ciudad

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

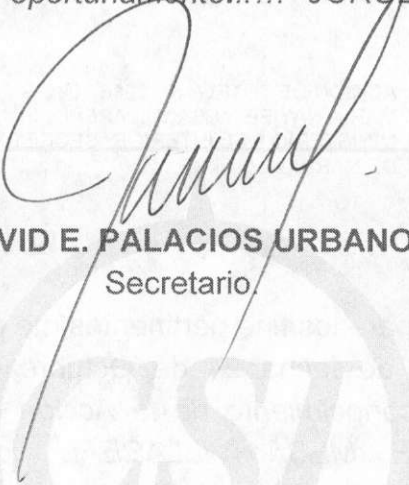
ACCION DE TUTELA N° 2016 - 00279
MARIA NAYIBE MESA VILLAREAL
MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DE NARIÑO y OTROS

Cordial Saludo.

Con la debida atención y para los fine pertinentes me permito transcribir lo resuelto por el Juzgado en auto de fecha 24 de Octubre de 2016: "...SE DISPONE: **PRIMERO. ASUMIR** el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA NAYIBE MESA VILLAREAL**, identificada con C.C. No. 1.082.689.094 de Barbacoas (N), actuando a nombre propio, en contra del **CONSEJO COMUNITARIO LA GRAN MINGA DEL RIO INGUAMBI, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto. **SEGUNDO. VINCULAR** al presente trámite constitucional al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, al **FUNCIONARIO DOCENTE QUE SE ENCUENTRE OCUPANDO ACTUALMENTE EL CARGO EN PROVISIONALIDAD** en el Centro Educativo "ALBI" del Municipio de Barbacoas - Nariño, a cada uno de los integrantes que conforman la **LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 238 DE 2012** y al señor **DIRECTOR Y/O RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO "ALBI" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO**, esto por las razones expuestas en la parte motiva de este auto. **TERCERO. NOTIFICAR** por el medio más eficaz, el contenido de esta decisión a la entidad accionada, al accionante y a los vinculados, haciendo entrega de copia de la demanda y anexos a la primera, a fin de que ejerciten su derecho de defensa, dentro del término de **DOS (02) DÍAS** siguientes al recibo de la correspondiente comunicación. Oficiese por el medio más expedito. **CUARTO. TENER** como prueba los documentos aportados por el accionante con la demanda de tutela. **QUINTO. DECRETAR** las siguientes pruebas y diligencias: **A.-) REQUERIR** a la entidad **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, que funge como ente territorial delegado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que en el término de 2 días contados a partir de esta providencia proceda a remitir copia de los antecedentes administrativos, acuerdos y demás documentos relativos la convocatoria 238 de 2012, específicamente en el cargo en que participa la señora **MARÍA NAYIBE MESA VILLAREAL**,

identificada con C.C. No. 1.082.689.094 de Barbacoas (N). **A.-) SOLICITAR** al señor **DIRECTOR Y/O RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO "ALBI" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO**, para que en el término de 2 días contados a partir de esta providencia proceda a realizar la notificación del Funcionario que ocupe el cargo como Docente ofertado dentro de la convocatoria 238 de 2012 al interior de su institución educativa. Disponer que esta información sea allegada al mencionado funcionario, además, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, entidad que cuenta con las bases de datos pertinentes para dicha diligencia. **ADVERTENCIA:** Se advierte que es un deber legal de las autoridades prestar la colaboración necesaria a los funcionarios judiciales en el desarrollo de sus funciones, so pena de las sanciones que la ley prevé. **SEXO. DAR** cuenta oportunamente..... **JORGE EFRAÍN NAVIA LÓPEZ - Juez**".

Atentamente,



DAVID E. PALACIOS URBANO
Secretario.



Consejo Superior
de la Judicatura